



REF: Aprueba Modificación de Contrato de Consultoría **“DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”** celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 416 / 13

TEMUCO 01 MAR. 2013

**VISTOS.**

1. El Contrato de Consultoría, suscrito con fecha 20 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional y la Universidad de La Frontera; sobre **“DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**;
2. La Resolución Exenta Nº 2544, de fecha 23.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el contrato de consultoría mencionado en el VISTOS anterior;
3. La Carta de fecha 17.12.2012, presentada por la Universidad de La Frontera, sobre solicitud de ampliación de vigencia del contrato de Consultoría;
4. La Prórroga de contrato de Consultoría, suscrito con fecha 21.12.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera;
5. La Resolución Exenta Nº 337, de fecha 19.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la prórroga del contrato de consultoría mencionado en el VISTOS anterior;
6. El Memorando Nº 115, de fecha 28.01.2013, del Jefe(S) de División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre solicitud de ampliación del contrato de Consultoría;
7. La Modificación de Contrato de Consultoría, suscrito con fecha 28.01.2013 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera;
8. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;



## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha con fecha 20 de agosto de 2012, se suscribió entre el Gobierno Regional y la Universidad de La Frontera, el contrato de consultoría para el desarrollo del “**DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL**”; y que se aprobó por Resolución Exenta del VISTOS 2º;
2. Que, con fecha 21.12.2012 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera se suscribió una Prórroga de contrato de Consultoría, conforme la solicitud contenida en la Carta de VISTOS 3º, prorrogar que se aprueba mediante Resolución Exenta del VISTOS 5º;
3. Que, el Jefe(S) de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitó la ampliación de la vigencia del contrato según consta en Memo del VISTOS N° 6, por las razones suficientemente explicitadas en dicho documento, hasta el 13 de marzo del año 2013;
4. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 28.01.2013, se suscribió una modificación de contrato que considera su prórroga hasta el día 13 de marzo del año 2013, y que se aprueba mediante la presente resolución

## RESUELVO:

**1º APRUEBASE la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**, suscrito con fecha 28.01.2013 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Universidad de La Frontera**, RUT N° 87.912.900-1, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar; que considera la ampliación del plazo de la Consultoría “**DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL**”, hasta el día 13 de marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

### “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

**LICITACIÓN: “DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”.  
N° 722-22-LP12**

En la ciudad Temuco, a 28 de Enero del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la Corporación de Derecho Público **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT N° 87.912.900-1, representada por don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**el Consultor**”; han convenido lo siguiente:



### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 20 de Agosto de 2012, se celebro Contrato de Consultoría, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de Frontera, para desarrollo del **“Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local”**.
2. Por Resolución Exenta N° 2.544, de fecha 23.08.2012, del Gobierno Regional, se aprobó contrato de consultoría, singularizado en párrafo anterior.
3. La Carta de fecha 17 de diciembre del 2012, la Universidad de la Frontera, mediante la cual solicita ampliación de la vigencia del contrato, singularizado en número anterior, por un periodo de 50 días más a partir de su fecha de vencimiento.
4. La Resolución Exenta N° 337, de fecha 19.02.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía, se probó contrato una prórroga de la consultoría, suscrito entre el Gobierno Regional y la Universidad de Frontera con fecha 21 de diciembre del 2012, que considera la ampliación del contrato de consultoría hasta el día 11 de febrero del 2013.
5. Por Memorando de fecha 28 de Enero del 2013, el Jefe(S) de la División de Planificación y Desarrollo, mediante el cual, solicita una prórroga en la vigencia del contrato, hasta el 13 de marzo del año 2013, en consideración a los fundamentos señalado el citado memorando.
6. En mérito de lo antes expuesto, el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera**, han convenido una modificación del contrato que considera la prórroga de la consultoría, hasta el 13 de marzo del año 2013.

### **SEGUNDO. MODIFICACIÓN:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Contrato de Consultoría Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

En la cláusula SEPTIMO del Contrato:

Se reemplaza íntegramente el párrafo por el siguiente: ***“La consultoría de un Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local, tendrá una vigencia hasta el día 13 de marzo del año 2013 y empezará a regir desde la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.”***

**TERCERO.** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de la presente modificación que prórroga de contrato, la Consultor deberá ingresar al Gobierno Regional de La Araucanía, Boleta de Garantía Bancaria, en la que debe darse cumplimiento a todos los requisitos señalados en el artículo 17 de las Bases Administrativas.

### **CUARTO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato original, singularizado en la cláusula primera número uno, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio de Contrato, empezará a regir a partir de la fecha de suscripción de la presente convención hasta su total cumplimiento, es decir, el día 13 de marzo del año 2013.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del **Gobierno Regional**, y otro a disposición de la **Universidad de la Frontera**.

**SEPTIMO. PERSONERÍA:**

La personería de don **Andrés Molina Magofke**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, para actuar en representación de la **Universidad de La Frontera**, consta en Decreto Supremo N° 0295, de fecha 30 de Julio del 2010, del Ministerio de Educación. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA”**

2° **MANTÉNGASE** el Contrato de Consultoría, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 2°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la presente modificación de contrato de consultoría empezará a regir desde la fecha de la suscripción de este.

2° **ACÉPTASE** Boleta de Garantía Bancaria N° 940, del Banco Santander Chile, de fecha 28.02.2013, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la consultoría “Diseño de un Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local”, por la suma de **\$4.630.000.- (Cuatro millones seiscientos treinta mil pesos)**, tomada a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y con fecha de vencimiento el día **14.07.2013**; y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

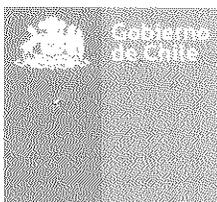
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/REG/CMP

Distribución:

- Universidad de La Frontera
- Jefe de DIPLADER.
- Dpto. Jurídico, (Reg. N° 97)
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**LICITACIÓN: “DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS  
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”.**  
**Nº 722-22-LP12**

En la ciudad Temuco, a 28 de Enero del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bulnes Nº 590, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la Corporación de Derecho Público **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT Nº 87.912.900-1, representada por don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, cédula nacional de identidad Nº 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar Nº 01145, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**el Consultor**”; han convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 20 de Agosto de 2012, se celebró Contrato de Consultoría, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de Frontera, para desarrollo del “**Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local**”.
2. Por Resolución Exenta Nº 2.544, de fecha 23.08.2012, del Gobierno Regional, se aprobó contrato de consultoría, singularizado en párrafo anterior.
3. La Carta de fecha 17 de diciembre del 2012, la Universidad de la Frontera, mediante la cual solicita ampliación de la vigencia del contrato, singularizado en número anterior, por un periodo de 50 días más a partir de su fecha de vencimiento.
4. La Resolución Exenta Nº 337, de fecha 19.02.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía, se probó contrato una prórroga de la consultoría, suscrito entre el Gobierno Regional y la Universidad de Frontera con fecha 21 de diciembre del 2012, que considera la ampliación del contrato de consultoría hasta el día 11 de febrero del 2013.
5. Por Memorando de fecha 28 de Enero del 2013, el Jefe(S) de la División de Planificación y Desarrollo, mediante el cual, solicita una prórroga en la vigencia del contrato, hasta el 13 de marzo del año 2013, en consideración a los fundamentos señalado el citado memorando.

6. En mérito de lo antes expuesto, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Universidad de La Frontera**, han convenido una modificación del contrato que considera la prórroga de la consultoría, hasta el 13 de marzo del año 2013.

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Contrato de Consultoría Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

En la cláusula SEPTIMO del Contrato:

Se reemplaza íntegramente el párrafo por el siguiente: ***“La consultoría de un Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local, tendrá una vigencia hasta el día 13 de marzo del año 2013 y empezará a regir desde la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.”***

**TERCERO.** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de la presente modificación que prórroga de contrato, la Consultor deberá ingresar al Gobierno Regional de La Araucanía, Boleta de Garantía Bancaria, en la que debe darse cumplimiento a todos los requisitos señalados en el artículo 17 de las Bases Administrativas.

**CUARTO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato original, singularizado en la cláusula primera número uno, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio de Contrato, empezará a regir a partir de la fecha de suscripción de la presente convención hasta su total cumplimiento, es decir, el día 13 de marzo del año 2013.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del **Gobierno Regional**, y otro a disposición de la **Universidad de la Frontera**.

**SEPTIMO. PERSONERÍA:**

La personería de don **Andrés Molina Magofke**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, para actuar en representación de la **Universidad de La Frontera**, consta en Decreto Supremo N° 0295, de fecha 30 de Julio del 2010, del Ministerio de Educación. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

  
**SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

  
**ANDRES MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

  
Vº Bº  
**RODRIGO NAVIA D.**  
DITT  
**AMM/RHB**

  
Vº Bº  
**Raúl Sánchez G.**  
VRIP